FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

1. Fecha Solicitud:	28/11/2024
2. Nro. Contrato:	D-CV-2023-0007
3. Objeto Contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos, ambientales y financieros para la ejecución de las obras de reposición de redes de acueducto, incluye acometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la carrera cuarta entre calle 4 y 3 sur en el Municipio de Sopó.
4. Tipo Solicitud:	Prórroga
5. Descripción Necesidad:	La Administración Municipal suscribió el convenio D-CV-2023-0007 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos, ambientales y financieros para la ejecución de las obras de reposición de redes de acueducto, incluye acometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la carrera cuarta entre calle 4 y 3 sur en el Municipio de Sopó." suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP, el cual se encuentra en ejecución con acta de inicio suscrita el día 4 de julio de 2023 y una cuantía inicial de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000,00) Que el día primero (01) de diciembre del año 2023 se realiza el modificatorio 01 al CONVENIO D-CV-2023-007 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P.; prorrogando el plazo de ejecución en DOS (02) meses. Que el día quince (15) de febrero del año 2024 se realiza el modificatorio 02 al CONVENIO D-CV-2023-007 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P.; prorrogando el plazo de ejecución en TREINTA (30) días. Que el día dieciséis (16) de abril del año 2024 se realiza el modificatorio 03 al CONVENIO D-CV-2023-007 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P.; prorrogando el plazo de ejecución en SEIS (06) meses. Que el día dieciocho (18) de octubre del año 2024 se realiza el modificatorio 04 al CONVENIO D-CV-2023-007 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P.; prorrogando el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) días. Mediante oficio de fecha de recibo en la alcaldía de Sopó el 28 de noviembre de 2024, la gerente de EMSERSOPO Catalina Medina Hernández manifiesta que suscribieron los contratos números 075 de 2023 de obra y el contrato 076 de 2023 de interventoría. El contrato números 075 de 2023 de obra cuentan con acta de inicio desde el 26 de diciembre de 2023 y el contrato número 076 de 2023 de interventoría cuentan con acta de inicio desde el 26 de diciembre de 2023, se encuentran en ejecución y se requiere prorrogar el convenio por el término de un veinte (20) días.
6. Prórroga Solicitada:	Veinte (20) días.
7. Adición en valor solicitada:	N.A.

YAsprilla

<table>
<tr><td>8. Aclaratorio Solicitado:</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>9. Cláusulas a modificar:</td><td><u>SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.</u> El objeto del presente convenio deberá ejecutarse en DIECISEIS (16) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>10. Ítems a modificar:</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>11. Análisis que soporta el modificatorio</td><td>En el desarrollo del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, EMSERSOPÓ suscribió dos contratos los cuales se describen a continuación:
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Contratante</th><th>Contratista</th><th>Objeto</th><th>Plazo de Ejecución</th><th>Fecha de inicio</th></tr>
<tr><td>075 de 2023</td><td>Empresa de Servicios públicos de Sopó Emserso pó Esp</td><td>Consorcio Obra Sopó</td><td>Reposición de redes de acueducto, incluye cometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la carrera cuarta entre calles 4 y 3 sur en el municipio de Sopó.</td><td>Cuarenta y cinco 45 días</td><td>26/12/2023</td></tr>
<tr><td>076 de 2023</td><td>Empresa de Servicios públicos de Sopó Emserso pó Esp</td><td>Consorcio Delta Sopó</td><td>Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambientales y jurídica a la construcción de las obras de reposición de redes de acueducto, incluyendo acometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la</td><td>Cuarenta y cinco 45 días</td><td>26/12/2023</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

YAsprilla

			carrera cuarta entre calles 4 y 3 sur en el municipio de Sopó.		

Que en el Desarrollo de la ejecución de la obra los contratos anteriormente mencionados actualmente se encuentran en ejecución, de acuerdo a lo siguiente actuaciones contractuales:

Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Fecha de reinicio
Suspensión 1	06 de febrero de 2024	06 de marzo de 2024	07 de marzo de 2024
Suspensión 2	08 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024
Prorroga a la suspensión 2	21 de marzo de 2024	01 de abril de 2024	02 de abril de 2024
Reinicio de la suspensión	02 de abril de 2024	N/A	N/A
Modificación 1 Prorroga	04 de abril de 2024	03 de octubre de 2024	N/A
Modificación 2 Prorroga	04 de octubre de 2024	17 de noviembre de 2024	N/A
Modificación 3 Prorroga	15 de noviembre de 2024	07 de diciembre de 2024	N/A

Que la última modificación realizada que tiene por objeto prorrogar el contrato de obra por el termino de veinte (20) días, trae consigo la siguiente justificación técnica:

"Condiciones técnicas y administrativas:

El contratista manifiesta que se evidencio la necesidad de considerar un tiempo adicional necesario para realizar las actividades de obra que se encuentran pendientes por ejecutar que se han visto afectadas por las condiciones climáticas presentadas en el municipio de Sopó y que quedaron registradas mediante comunicados oficiales del contratista de Obra.

Imagen 1. Solicitud del contratista con relación al estado del clima.

1. Condiciones climaticas adversas:

A lo largo del periodo de ejecución de la obra, se han presentado lluvias intensas y prolongadas que han impedido la ejecución continua de las actividades constructivas. Dichas condiciones climáticas fueron oportunamente notificadas a través de los oficios CO-2023-075-065, CO-2023-075-066 y CO-2023-075-067, en los cuales se evidencian los retrasos y paralización de las actividades debido a la imposibilidad de trabajar bajo estas condiciones. Las lluvias constantes han afectado la seguridad y eficiencia en la ejecución, y han generado la necesidad de reprogramar ciertas actividades para garantizar la correcta ejecución de la obra.

YAsprilla

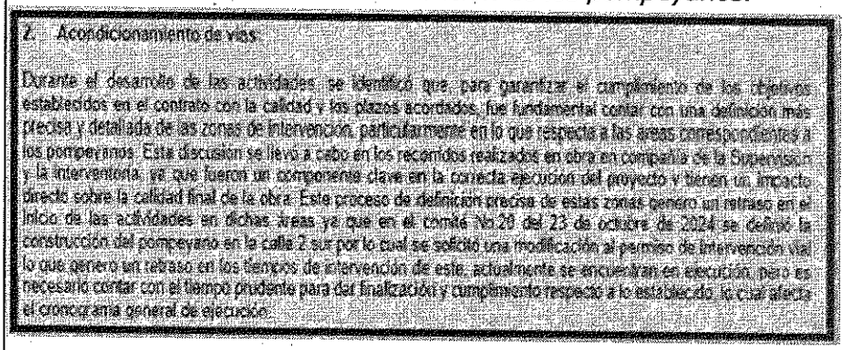
Fuente: Comunicado No. CO-2023-075-071 del 15 de noviembre de 2024.

Relación de comunicados emitidos por el contratista de Obra:

Comunicado	*Fecha*	*Asunto*	*Afectación en días*
CO-2023-075-065	*22-10-2024*	*Reporte lluvias*	*2 días*
Acta de comité N°20	*23-10-2024*	*Definición zonas de intervención pompeyanos y modificación permiso de intervención vial*	*12 días*
CO-2023-075-066	*12-11-2024*	*Reporte lluvias*	*2 días*
CO-2023-075-067	*07-11-2024*	*Reporte lluvias*	*2 días*

*Adicionalmente **CONSORCIO OBRA SOPÓ,** comenta los retrasos presentados debido a la definición de las zonas de intervención de los pompeyanos y la modificación al permiso de intervención vial para la ejecución del pompeyano en la calle 2 sur.*

Imagen 2. Solicitud del contratista con relación a retrasos por la definición de las zonas de intervención de los pompeyanos.



2. Acondicionamiento de vías

Durante el desarrollo de las actividades se identificó que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato con la calidad y los plazos acordados, fue fundamental contar con una definición más precisa y detallada de las zonas de intervención, particularmente en lo que respecta a las áreas correspondientes a los pompeyanos. Esta discusión se llevó a cabo en los recorridos realizados en obra en compañía de la Supervisión y la interventoría, ya que fueron un componente clave en la correcta ejecución del proyecto y tienen un impacto directo sobre la calidad final de la obra. Este proceso de definición precisa de estas zonas generó un retraso en el inicio de las actividades en dichas áreas, ya que en el comité No.20 del 23 de octubre de 2024 se definió la construcción del pompeyano en la calle 2 sur por lo cual se solicitó una modificación al permiso de intervención vial lo que generó un retraso en los tiempos de intervención de este, actualmente se encuentran en ejecución, pero es necesario contar con el tiempo prudente para dar finalización y cumplimiento respecto a lo establecido lo cual afecta el cronograma general de ejecución.

La interventoría manifiesta lo siguiente en la relación a la solicitud de prórroga No. 3 al contrato de obra No. 075 de 2023:

<u>Aspectos técnicos en relación con la solicitud de prórroga No. 3:</u>

Mediante la presente comunicación, la interventoría del contrato de obra No 075 de 2023 desea informar a las partes involucradas sobre el estado actual del desarrollo de las actividades contractuales.

Como es de conocimiento de todas las partes, el progreso de las actividades contractuales se ha visto afectado significativamente durante el último periodo, principalmente debido a condiciones climáticas, como las precipitaciones que se han presentado a lo

YAsprilla

largo de la ejecución del presente contrato y demoras en la modificación al permiso de intervención vial para el pompeyano en la calle 2 sur.

En atención a las circunstancias previamente descritas, que corresponden a factores externos e imprevistos ajenos al control del contratista, y considerando que se han tomado las medidas necesarias para documentar oportunamente dichas situaciones, se determina procedente la aprobación de la prórroga solicitada. El nuevo plazo permitirá completar las actividades pendientes bajo condiciones óptimas que aseguren la calidad, seguridad y cumplimiento de los objetivos del proyecto. Así, se otorga una extensión de veinte días (20) días adicionales al plazo inicial del contrato, ajustando el cronograma de ejecución para garantizar la entrega exitosa de la obra conforme a los estándares técnicos establecidos.

A pesar de los esfuerzos conjuntos realizados por la interventoría, el contratista de obra y la supervisión del proyecto para mitigar estos inconvenientes, lamentablemente, se ha constatado que las condiciones mencionadas han imposibilitado el desarrollo normal de las labores.

De igual manera esta interventoría se permite aclarar que los motivos que impulsan la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra obedecen a criterios climáticos y de fuerza mayor, y no son imputables a la interventoría ni al contratista de obra.

Consideraciones jurídicas:

De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta que, para las prórrogas de los contratos, como se establece por parte del consejo de estado se tiene que:

Imagen 3. Sentencia del 24 de agosto de 2005

> *Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entienden pertenecerle, sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, no esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato (...)*

Fuente. Sección Quinta del Consejo de Estado

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los tiempos necesarios para la ejecución de actividades son situaciones intrínsecas a las necesidades de cumplimiento del objeto contractual, la

YAsprilla

	interventoría está de acuerdo con que se realice una prórroga al contrato de obra No. 075 de 2023, por un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de terminación actual del 17 de noviembre de 2024. ***Conclusiones de la presente solicitud de prórroga al contrato de obra No. 075-2023*** *De acuerdo con las consideraciones relacionadas previamente, y velando por la correcta ejecución técnica, administrativa y jurídica del contrato de obra No. 75 de 2023, la interventoría evidencia la necesidad de contar con un tiempo adecuado para la finalización del contrato de obra No. 075 de 2023, y considera que Veinte (20) días solicitados por parte del contratista de obra Consorcio Obra Sopó es adecuado para poder ejecutar las actividades de obra que están pendientes por ejecutar y hacen parte del objeto contractual.* *En conclusión, la interventoría AVALA y recomienda a la entidad contratante EMSERSOPO realizar la aprobación respectiva y el trámite correspondiente a la solicitud de prórroga presentada, toda vez que se presenta la justificación por parte del contratista de obra.* *Que de acuerdo a lo manifestado por el contratista de obra y la interventoría se puede evidenciar que para la presente solicitud de prorroga existieron eventos no contemplados en la ejecución de contrato, que pueden retrasar la ejecución de la obra, en consecuencia y de acuerdo a lo anteriormente evidenciado teniendo en cuenta el reporte de lluvias y la modificación de permiso de intervención vial para la intervención de los pompeyanos, existe justificación que permite la solicitud de la prórroga, adicional manifiesta el contratista tener actividades pendientes por ejecutar.* *Que la presente solicitud de prorroga no representa vinculación de nuevo personal ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se viene ejecutando; finalmente las obligaciones y actividades se mantienen en su integridad.* *Que es necesario que la interventoría realice un riguroso seguimiento al proyecto con el fin de no afectar presupuestalmente, ni ampliar el tiempo del proyecto.* *Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, queda evidenciada la necesidad de prorrogar al contrato de obra NO 075 de 2023, con el fin de que continue su correcta ejecución.* *Por lo anterior, se le informa a la supervisión del convenio 007 de 2023, tal situación con el fin de que se realicen las acciones*

YAsprilla

	pertinentes referentes al convenio, y el mismo sea prorrogados en los términos establecidos, para que guarde relación con la ejecución de los contratos derivados del mismo. Finalmente, en físico EMSERSOPO adjunta los siguientes documentos: - Modificatorio N° 3 Contrato de obra (CO N° 75 de 2023) en seis (06) folios. - Modificatorio N° 3 Contrato de interventoría (CO N° 76 de 2023) en seis (06) folios. - Oficio con radicado CO-2023-075-065 fecha 12 de noviembre de 2024 en dos (02) folios. - Acta de comité fecha 23 de noviembre de 2024 en cinco (05) folios. - Oficio con radicado CO-2023-075-066 fecha 12 de noviembre de 2024 en dos (02) folios. - Oficio con radicado CO-2023-075-067 fecha 12 de noviembre de 2024 en dos (02) folios. En vista de lo anterior, de manera respetuosa, les solicitamos se evalué y apruebe la modificación de la Cláusula Séptima plazo de ejecución del convenio interadministrativo 0007 de 2023, a fin de continuar con el proceso constructivo de la obra.
12. Fuente y Recursos para el Modificatorio	N.A.
13. Firma autoriza:	
LUZ MARINA CABRALES G **Funcionario Supervisor** **LUZ MARINA CABRALES GARCÍA** SECRETARIO DE DESPACHO	

YAsprilla